DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
LUNES, 27 de agosto de 2012
NÚMERO 165

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Datos de carácter personal. Orden de 20 de agosto de 2012 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal 18960

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18981

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos va-

cantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18984

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 8 de agosto de 2012, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA 18987

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 462/2012 18990

Montes. Resolución de 31 de julio de 2012, del Consejero, por la que se aprueba la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado", perteneciente al Ayuntamiento de Pinofranqueado y sito en su término municipal 18991

Sentencias. Ejecución. Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 614/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1071/2010 18995

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 169/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 131/2012 18996

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 171/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 085/2012 18997

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 133/2012 18998

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 146/2012 18999

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 134/2012 19000

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI-09-0018-1, relativo a ayuda para el impulso a la competitividad empresarial 19001

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0136-7, relativo a ayuda al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 19002

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 21 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional". Expte.: SER0412061.....19003

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro colectivo de curado de tabaco Virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riolobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riolobos 19007

Impacto ambiental. Anuncio de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para riego", en el término municipal de San Pedro de Mérida 19009

Impacto ambiental. Anuncio de 30 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada al secado de cereal, promovido por SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, en el término municipal de Madrigalejo 19010

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Resolución de 16 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Equipamiento por lotes con destino al CEIP Nuevo (6+12 uds.) en la Barriada de Llera de Badajoz. Lote n.º 1: mobiliario general, comedor y pupitres; lote n.º 2: material didáctico; lote n.º 3: material deportivo y parque infantil y lote n.º 4: cocina-oficio". Expte.: ESUM1201001 19012

Adjudicación. Resolución de 16 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte y mudanza de los fondos documentales, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz". Expte.: RI123BA12074 19013

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos, material y aparataje para la realización de pruebas de autoinmunidad para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/01/11/PA 19014

Ayuntamiento de Badajoz

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 8 de agosto de 2012 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 19015

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 20 de agosto de 2012 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal. (2012050175)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

El cambio de gobierno acontecido en la Junta Extremadura ha derivado en una transformación en la estructura orgánica y de funcionamiento de las distintas Consejerías, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio y, en particular, por cuanto afecta a la presente Consejería, en atención al Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Consecuencia del aludido cambio, se ha entendido necesaria la revisión de cuantos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal se venían realizando y que se pusieran acorde a las competencias atribuidas a cada Consejería por el actual Gobierno de Extremadura. A tal objeto, se ha procedido a la identificación y concepción de los ficheros con datos de carácter personal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para su notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía que se relacionan en el Anexo I de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Acceso a datos de carácter personal por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la Consejería y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por el tratamiento de datos de carácter personal a través de uno/s del/los fichero/s relacionado/s pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente orden.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta orden, serán notificados al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Fichero "ADMINISTRADOS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ADMINISTRADOS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Sistema de información global en materia de tramitación y gestión de expedientes iniciados por los Administrados o aquellos que se relacionen con la Consejería; Gestión de expedientes; Comunicaciones al interesado; Consultas sobre trámites; Elaboración de estadísticas.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo; Gestión sancionadora; Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicos; Registros públicos.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N.º Registro de personal; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Órganos de la Unión Europea; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Grupos de Acción Local; Organismos de la seguridad social; Órganos judiciales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

2. Fichero "ASESORÍA JURÍDICA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ASESORÍA JURÍDICA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Asesoramiento, gestión y tramitación de las comunicaciones y requerimientos procedentes de los administrados, Órganos judiciales, del Defensor del Pueblo, el Consejo Consultivo, la Dirección General de los Servicios Jurídicos y otros organismos públicos.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo; Gestión sancionadora.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Otros colectivos:** Órganos judiciales, Defensor del Pueblo, el Consejo consultivo, Dirección general de Servicios Jurídicos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud.
- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones penales y administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N.º SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros.
- **Otros tipos de datos:** Informes de situación de deuda con la Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Defensor del Pueblo.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

3. Fichero "AVALES".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** AVALES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del servicio dirigido a agricultores, ganaderos y empresas agropecuarias extremeñas que formalicen avales bancarios, para la obtención de préstamos y subvención de parte del coste de formalización.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas;
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Solicitantes; Beneficiarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda pública y Administración tributaria; Otros órganos de la Comunidad autónoma; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales; Otras entidades financieras.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

4. Fichero "CESIÓN".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CESIÓN.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Custodia y control de los datos obtenidos de otras administraciones publicas mediante servicios de cesión y que son necesarios para la tramitación, gestión y revisión de expedientes consultas sobre trámites elaboración de estadísticas.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Contribuyentes y sujetos obligados; Propietarios o arrendatarios; Solicitantes; Beneficiarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N.º SS / Mutualidad; Nombre y apellidos.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales; Detalles del Empleo; Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

5. Fichero "CONTRATOS, ENCARGOS Y CONVENIOS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTRATOS Y CONVENIOS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de información de carácter personal derivada de la formalización de contratos, encargos, acuerdos o convenios administrativos; Recogida y, en su caso, tratamiento de datos del personal integrante de la entidad presentada a proceso de adjudicación, encargo de ejecución u otro tipo de externalización de obras o servicios.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión contable, fiscal y administrativa; Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Otros colectivos:** Personas físicas representantes de las empresas que resultan adjudicatarias.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

6. Fichero "FORMACIÓN MEDIO RURAL Y TITULOS HABILITANTES".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** FORMACIÓN MEDIO RURAL Y TITULOS HABILITANTES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de los programas de formación del medio rural, así como la emisión de títulos habilitantes.
- **Tipificación de finalidades:** Trabajo y gestión de empleo; Educación y cultura; Fines históricos, estadísticos o científicos; Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Estudiantes; Representantes legales.
- **Otros colectivos:** Docentes.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N.º SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

7. Fichero "GUÍAS U ORGANIZADORES DE CAZA Y PESCA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** GUÍAS U ORGANIZADORES DE CAZA Y PESCA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del registro de guías u organizadores de caza y pesca en las zonas autorizadas en la Comunidad Autónoma; Concesión y control de los títulos habilitantes.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Otros colectivos:** Guías; Organizadores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Clubes deportivos y federaciones; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

8. Fichero "PERSONAL".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PERSONAL.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de Personal [Altas, Bajas, Planes de viajes y Pernoctas, Anticipos, Trienios, Permisos, Vacaciones, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral y funcionario]; Selección, Promoción y/o Formación; Prestaciones Sociales; Seguros; Gestión de nóminas y otros tipos de retribuciones; Prevención de Riesgos y vigilancia de la salud.
- **Tipificación de finalidades:** Recursos Humanos; Gestión de nómina; Prevención de riesgos laborales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Registros públicos.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Empleados.
- **Otros colectivos:** Candidatos; Todo personal adscrito a la Consejería.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud
- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; N.º SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Organismos de la seguridad social; Hacienda pública y Administración tributaria; Sindicatos y Juntas de personal; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

9. Fichero "REGISTRO DE COTOS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE COTOS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Registro de los cotos de caza (sociales, privados y refugios de caza) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto del control de estos terrenos, propietarios o titulares de derechos reales o personales que comprendan el uso y disfrute del aprovechamiento de la caza en ellos.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo; Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Propietarios o arrendatarios.
- **Otros colectivos:** Titulares de derechos reales o personales que comprendan el uso y disfrute del aprovechamiento.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Clubes deportivos y federaciones; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

10. Fichero "REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Titulares de las explotaciones agrarias de Extremadura que soliciten ayudas a las mismas y que sean gestionadas por la Administración Regional, en orden a la mejor y más eficaz gestión de las ayudas CEE y a la toma de decisiones administrativas y empresariales con una adecuada información estadística.
- **Tipificación de finalidades:** Fines históricos, estadísticos o científicos; Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Otros colectivos:** Titulares de las explotaciones agrarias de Extremadura.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales; Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

11. Fichero "REGISTRO DE INFRACTORES DE CAZA, PESCA Y ACUICULTURA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE INFRACTORES DE CAZA, PESCA Y ACUICULTURA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Registro de sancionados por resolución administrativa o decisión judicial firmes, en infracción de legislación estatal, autonómica o sectorial de caza, pesca o acuícola; Motivo sanción, cuantía de multas impuestas e indemnizaciones, si las hubiere, así como la inhabilitación, suspensión o anulación y duración; Multas que comporten sanciones accesorias.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Otras personas físicas; Entidad privada; Administraciones públicas.
- **Otros colectivos:** Infractores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones penales; Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

12. Fichero "REGISTRO DE SOCIEDADES LOCALES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE CAZA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE SOCIEDADES LOCALES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE CAZA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Registro de las sociedades locales y organizaciones profesionales de caza, en el que se incluyen, respectivamente, la relación de socios, cazadores locales y las personas físicas o jurídicas que mediante contrato o acuerdo desarrollan con carácter general la gestión cinegética.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Entidad privada; Administraciones públicas.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Asociados o miembros; Propietarios o arrendatarios.
- **Otros colectivos:** Gestores cinegéticos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Clubes deportivos y federaciones; Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

13. Fichero "REGISTRO DE TAXIDERMISTAS Y PELETEROS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE TAXIDERMISTAS Y PELETEROS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Regular el registro de las actividades de taxidermia y peletería, a fin de efectuar el debido control de las personas físicas o jurídicas que practiquen en Extremadura actividades, como titulares o propietarios, de taxidermia y/o peletería.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo .

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Entidad privada.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Propietarios o arrendatarios.
- **Otros colectivos:** titulares de actividades de taxidermia y/o peletería.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

14. Fichero "REGISTRO DE VISITAS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE VISITAS.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** El control de acceso y permanencia de personas a los centros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, así como el acceso restringido a dependencias del servicio de informática y a los centros de proceso de datos.
- **Tipificación de finalidades:** Seguridad y control de acceso a edificios.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Empleados; Proveedores; Solicitantes; Cargos públicos.
- **Otros colectivos:** Autoridades; Empleados públicos; Personal autorizado y visitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Transmisión oral; Tarjetas o claves electrónicas.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos
- **Otros datos de carácter identificativo:** Servicio de la organización al que visita o motivo de la misma.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

15. Fichero "REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Conocer el Parque de Maquinaria Agrícola existente en la zona geográfica extremeña y comprobar que las máquinas utilizadas cumplen con la normativa legal vigente, así como para constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles a las máquinas oficialmente subvencionadas.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas.
- **Otros colectivos:** Titulares de máquinas.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.
- **Otros datos de carácter identificativo:** Matrícula de Vehículo Agrícola.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Diputaciones provinciales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

16. Fichero "SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Atención al ciudadano, sobre solicitud de información, sugerencias quejas, reclamaciones o cualesquiera otras instancias.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Representantes legales; Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Firma electrónica.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

17. Fichero "SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del registro de Sociedades Agrarias de Transformación.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Otros colectivos:** Personas físicas o jurídicas constituyentes SAT.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales; Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Administración del estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

18. Fichero "VIDEOVIGILANCIA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** VIDEOVIGILANCIA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Preservar la seguridad de los edificios y dependencias propias y, en su caso, adscritas a la Consejería, así como de las personas que acceden o prestan allí sus servicios, mediante el uso de cámaras o videocámaras de vigilancia.
- **Tipificación de finalidades:** Video vigilancia.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Empleados; Proveedores; Solicitantes; Cargos públicos; Autoridades; Empleados públicos; Personal autorizado y visitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Cámaras o videocámaras.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Imagen.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N . CP 06800. Mérida (Badajoz).

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061332)

Convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según el modelo que figura en el Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet: http://ciudadano.gobex.es.

Mérida, a 20 de agosto de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

A N E X O

D/D.ª _____, con D.N.I. n.º _____ con domicilio en C/ _____, n.º _____ de la localidad de _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para cubrir puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de fecha 20 de agosto de 2012, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

❒ Fuera de plazo	❒ Falta municipio	❒ Falta grado discapacidad
❒ Falta Grupo/Categoría	❒ Titulación indebida	❒ Grado discapacidad inferior
❒ Grupo/Categoría inexistente	❒ Instancia sin firmar *	❒ Falta acreditación nacionalidad
❒ Falta D.N.I.	❒ Instancia no oficial	❒ Falta turno
❒ Nombre incompleto	❒ Falta titulación	❒ Falta requisito antigüedad en el Cuerpo
❒ Menor de edad	❒ Admitido en otro turno	❒ Falta certificado capacidad funcional
❒ Falta fecha nacimiento	❒ Instancia repetida	❒ Falta requisito nacionalidad
❒ Falta domicilio	❒ Falta pago derecho examen	❒ Falta descripción discapacidad
❒ Falta requisito permanencia Cuerpo	❒ No acreditar minusvalía para exención de pago	❒ No estar en listas provisionales

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____, de _____, de 2012.

(firma)

Consejería de Administración Pública. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. C/ Antonio Rodríguez Moñino 2 A. 06800 Mérida.

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D.ª _____ DNI n.º._____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas de personal laboral, Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2012

(firma)

Consejería de Administración Pública. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. C/ Antonio Rodríguez Moñino 2 A. 06800 Mérida

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061333)

Convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

R E S U E L V E :

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por categorías y turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante las referidas Ordenes.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según el modelo que figura en el Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet: http://ciudadano.gobex.es.

Mérida, a 20 de agosto de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

A N E X O

D/D.ª _____, con D.N.I. n.º _____ con domicilio en C/ _____, n.º _____ de la localidad de _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para cubrir puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de fecha 20 de agosto de 2012, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

❒ Fuera de plazo	❒ Falta municipio	❒ Falta grado discapacidad
❒ Falta Grupo/Categoría	❒ Titulación indebida	❒ Grado discapacidad inferior
❒ Grupo/Categoría inexistente	❒ Instancia sin firmar *	❒ Falta acreditación nacionalidad
❒ Falta D.N.I.	❒ Instancia no oficial	❒ Falta turno
❒ Nombre incompleto	❒ Falta titulación	❒ Falta requisito antigüedad en el Cuerpo
❒ Menor de edad	❒ Admitido en otro turno	❒ Falta certificado capacidad funcional
❒ Falta fecha nacimiento	❒ Instancia repetida	❒ Falta requisito nacionalidad
❒ Falta domicilio	❒ Falta pago derecho examen	❒ Falta descripción discapacidad
❒ Falta requisito permanencia Cuerpo	❒ No acreditar minusvalía para exención de pago	❒ No estar en listas provisionales

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____, de _____, de 2012.

(firma)

Consejería de Administración Pública. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. C/ Antonio Rodríguez Moñino 2 A 06800 Mérida.

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D.ª _____ DNI n.º _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas de personal laboral, Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2012

(firma)

Consejería de Administración Pública. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. C/ Antonio Rodríguez Moñino 2 A. 06800 Mérida

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2012, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2012061328)

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (DOE n.º 87, de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Asistencia a los Municipios como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Director General de Administración Local, Justicia e Interior,

RESUELVO:

Conceder una ayuda económica por importe de trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y un euros con setenta y un céntimos (335.761,71 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el Servicio Público Nacional de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.115B.760.00 y código de proyecto 2009.12.007.0004.00-004 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 28 de septiembre de 2012.

2. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo.

3. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000, de 27 de junio.

4. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el Servicio Público Nacional de Empleo para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.

5. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se re-

cogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril de 2001), debiendo remitir para justificar tales medidas fotografía del cartel de las obras correspondientes. Dicho cartel deberá figurar colocado mínimo un año desde la finalización de la obra.

6. Junto al Anexo II, Certificado de fin de obra, las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente, así como los documentos bancarios justificativos del pago de los gastos realizados.

7. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo de 2011) en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.

8. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 36.4 y 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el Servicio Público Nacional de Empleo para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1. a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 8 de agosto 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

AYUDAS AEPSA

BADAJOZ

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
ALMENDRAL	0601011BC01	180.180,01	138.600,00	19.404,00
CABEZA DEL BUEY	0602311BC01	252.412,18	194.100,00	27.174,00
CAMPILLO DE LLERENA	0602911BC01	429.853,05	309.500,00	43.330,00
CASAS DE DON PEDRO	0603311BC01	88.245,10	41.900,00	5.866,00
FERIA	0604911BC01	101.140,84	77.800,00	10.892,00
GARBAYUELA	0605611BC01	52.069,11	38.700,00	5.418,00
GARGALIGAS (E.L.M.)	0691111BC01	22.878,96	10.400,00	1.456,00
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	0610811BD01	77.325,92	55.997,90	7.839,71
PUEBLA DEL PRIOR	0610611BC01	35.824,50	27.100,00	3.794,00
VALDEHORNILLOS (E.L.M.)	0694211BC01	41.108,70	20.200,00	2.828,00
VILLAGONZALO	0615111BC01	51.426,70	38.000,00	5.320,00
VILLAR DE RENA	0615611BC01	41.375,81	30.000,00	4.200,00
TOTAL GENERAL		**1.373.840,88**	**982.297,90**	**137.521,71**

CÁCERES

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	SubvencionINEM	ConcedidoJUNTA
ALDEANUEVA DE LA VERA	1001411BC01	247.806,54	123.000,00	17.220,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1002211BC01	52.062,32	40.000,00	5.600,00
CABEZUELA DEL VALLE	1003511BC01	356.885,95	272.000,00	38.080,00
CABRERO	1003611BC01	59.075,65	41.000,00	5.740,00
CAÑAVERAL	1004511BD02	133.599,80	60.000,00	8.400,00
CILLEROS	1006411BC01	279.687,53	215.000,00	30.100,00
GARGÜERA	1008111BC01	6.587,69	5.000,00	700,00
HIGUERA	1009711BC01	11.717,94	10.000,00	1.400,00
JARAIZ DE LA VERA	1010411BC01	387.770,95	290.000,00	40.600,00
MATA DE ALCANTARA	1011811BD02	157.653,51	120.000,00	16.800,00
MEMBRIO	1011911BC01	78.322,96	47.000,00	6.580,00
MONTEHERMOSO	1012711BC03	19.600,00	15.000,00	2.100,00
ROMANGORDO	1016011BC01	7.834,96	6.000,00	840,00
RUANES	1016111BC01	11.737,35	9.000,00	1.260,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	1018511BD02	157.777,48	120.000,00	16.800,00
TORREJON EL RUBIO	1019011BC01	35.436,00	27.000,00	3.780,00
TORREMOCHA	1019211BC01	21.572,16	16.000,00	2.240,00
TOTAL GENERAL		**2.025.128,79**	**1.416.000,00**	**198.240,00**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 462/2012. (2012061287)

En el procedimiento ordinario n.º 462 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, Línea Directa Aseguradora, SA, D. Agustín Luengo Quintero y D.ª María Teresa Hernández Blanco, representados por el Procurador Sr. Soltero y asistidos de la Letrada Sra. Hernández, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 123/12, de 20 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario n.º 462 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Agustín Luengo Quintero, D.ª María Teresa Hernández Blanco y Línea Directa Aseguradora, SA, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa seguida ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente que dio lugar al expediente número RO CC AJ 10/104, condenando a la Administración a que abone al Sr. Luengo la suma de 240 euros, a la aseguradora la suma de 2.268,79 euros y a la Sra. Hernández la suma de 5.000 euros, cantidades que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en las presentes actuaciones".

Mérida, a 23 de julio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, del Consejero, por la que se aprueba la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado", perteneciente al Ayuntamiento de Pinofranqueado y sito en su término municipal. (2012061291)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha llevado a cabo el expediente de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado", sito en el término municipal de Pinofranqueado, provincia de Cáceres.

Examinado el procedimiento, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente con motivo de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pinofranqueado, se procede con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y artículo 43 del Decreto 485/1963, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes se inicia expediente de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado".

Segundo. Con fecha 8 de mayo de 2012 tiene entrada en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía escrito por parte del Ayuntamiento de Pinofranqueado solicitando la exclusión de varias parcelas del MUP referenciado por cuanto habían perdido las características por las que fueron catalogadas.

Tercero. La Sección de Coordinación de Programas Forestales de Cáceres, tras evaluar esta solicitud, encomendó a un técnico de la Sección la realización de informe técnico de Descatalogación, en el que se expusiera de forma suficiente las características del monte y cuantas circunstancias, de conformidad con lo prevenido en los apartados 4 y 5 del artículo 16 de la Ley de Montes, pudieran justificar su exclusión del Catálogo.

Cuarto. El informe técnico fue emitido el 1 de junio de 2012, donde se refleja que la superficie que solicita el Ayuntamiento de Pinofranqueado consiste en 8,3280 has distribuidas de la siguiente manera:

— Pol 9, parcela 993: con una superficie de 16.757 m^2.

— Pol 9, parcela 999: con una superficie de 12.387 m^2, con 1.658 m^2 de superficie edificada con construcciones de carácter industrial.

— Pol 9, parcela 1027: con una superficie de 33.268 m^2.

— Pol 9, parcela 1028: con una superficie de 20.838 m^2, con 4.294 m^2 de superficie edificada con construcciones de carácter industrial.

Quinto. Tras ser evaluado y valorado dicho informe técnico por la Jefatura de Servicio, con fecha 21 de junio de 2012 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 119 "Anuncio de

1 de junio de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del Monte n.º 100 denominado "Sierras de Pinofranqueado", situado en el término municipal de Pinofranqueado y propiedad de ese Ayuntamiento por el que se informa del inicio del expediente y se insta a cualquier persona, física o jurídica para que pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones estime pertinentes, por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sexto. Con registro de salida n.º 2012208020005585 de 11 de junio de 2012 se remite al Ayuntamiento de Pinofranqueado el anuncio comunicando el inicio de la información pública, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, para que sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento por un período de 20 días a partir del día siguiente a su publicación.

Séptimo. Con fecha 14 de julio de 2012 finaliza el plazo de información pública del expediente. Durante este periodo de información pública no se recibe ninguna reclamación, por lo tanto, el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, con fecha 28 de junio de 2012, emite certificado indicando que no se ha recibido alegación alguna.

Octavo. Con fecha de 27 de julio de 2012, el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de acuerdo con el informe técnico antes referido, emite informe-memoria concluyendo que se dan las circunstancias que, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 16 de la Ley de Montes y su Reglamento (Decreto 485/1962, de 22 de febrero), justifican la exclusión parcial de los terrenos, en base a que la superficie afectada comprende una parte no significativa del monte (0,027%), exclavada del mismo lo que supone una mejora en su gestión y conservación, unido al escaso valor natural y en gran parte edificada y con construcciones de carácter industrial hace que haya perdido la condición de monte en esa pequeña porción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa a la exclusión de un monte o parte de él del Catálogo de Montes de Utilidad Pública recogida en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo. Es competente para dictar esta resolución de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 43 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes, por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002), y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE núm. 152, de 8 de agosto de 2011).

Vista la propuesta de resolución de exclusión parcial del catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres de las parcelas 993, 999, 1027 y 1028 del polígono 9 del monte n.º 100 "Sierras

de Pinofranqueado" ubicado en Pinofranqueado, elevada por el Director General de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación forestal.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales

RESUELVO:

1.º Aprobar la exclusión parcial del catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres del monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado" perteneciente al Ayuntamiento de Pinofranqueado y sito en su término municipal en una superficie de 8,3280 has que se corresponde con las parcelas 993, 999, 1027 y 1028 del polígono 9, todo ello de acuerdo con la documentación y planos obrantes en el expediente.

2.º Que se anote esta exclusión en el folio del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, correspondiente al monte n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado", introduciendo las siguientes modificaciones en la descripción del monte:

— Superficie pública: 12.400,272 has.
— Límites: No varían.

3.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Hervás con los siguientes datos regístrales:

Monte: "Sierras de Pinofranqueado", Tomo 273, Libro 2, Folio 229, N.º Finca 198.

Una vez firme la resolución de exclusión parcial del monte, se proceda a solicitar del Registro de la Propiedad la rectificación de los datos resultantes de este procedimiento.

4.º Que se dé traslado de la presente resolución a la administración Catastral, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.c del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

5.º De acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, deberá darse traslado de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 31 de julio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 614/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1071/2010. (2012061319)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1071/2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Lorenzo González Borrego representado por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, asistido de su letrado y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 28 de junio de 2012.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 00614/2012, de 28 de junio de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, en el procedimiento n.º 1071/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Lorenzo González Borrego, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 19 de mayo de 2010 a que se refieren los presentes autos, reconociendo la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas de montaña al recurrente respecto de la campaña 2008, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 31 de julio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 169/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 131/2012. (2012061292)

En el procedimiento abreviado n.º 131 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Abril Higuero, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. José Luis Prieto Fernández, y, como demandada la Junta de Extremadura, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de fecha 13/3/2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 169/12, de 11 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 131 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Abril Higuero, contra desestimación presunta ampliada a Resolución de 13/3/2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al recurrente la cantidad de 5.302,93, euros más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello con imposición de las costas a la Junta de Extremadura".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 171/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 085/2012. (2012061293)

En el procedimiento abreviado n.º 085 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Groupama Seguros y Reaseguros, SA, representada por la Procuradora D.ª Gloria Cabrera Chaves y asistida del Letrado D. José Boticario Hernández, y, como demandada la Junta de Extremadura, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de fecha 7/12/2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 171/12, de 11 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 085 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Groupama Seguros y Reaseguros, SA, contra la Resolución de 7/12/2011, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 1.425,71, euros más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello con imposición de las costas a la Junta de Extremadura".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 133/2012. (2012061294)

En el procedimiento abreviado n.º 133 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Julio Viniegra Gutiérrez, representado por la Procuradora Sra. Viera y asistido del Letrado Sr. Galeano, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de fecha 23/3/12 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 185/12, de 18 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 133 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D. Julio Viniegra Gutiérrez, contra la Resolución de fecha 23/3/12 dictada por la Administración demandada y que dio lugar al expediente número BA RP 11/07, declarando nula la misma, por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración al pago de 423,77 euros, más el IVA de dicha cantidad, con un máximo de 76,28 euros, siempre que se acredite la efectiva reparación del vehículo mediante la correspondiente factura, devengando la cantidad a abonar el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 146/2012. (2012061295)

En el procedimiento abreviado n.º 146 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Francisco Aldana Romo, representado por la Procuradora Sra. Viera y asistido del Letrado Sr. Mariño, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 186/12, de 18 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 146 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D. Francisco Aldana Romo, contra la resolución de la Junta de Extremadura por silencio administrativo desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente CC AJ 10/199) condenando a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 371,28 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 134/2012. (2012061296)

En el procedimiento abreviado n.º 134 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Aranzazu Sánchez Martín y Generali España, SA, representados por el Procurador Sr. Mena y asistidos de la Letrada Sra. Sánchez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de fecha 28 de febrero de 2011, de la Consejería de Fomento Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 187/12, de 18 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 134 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D.ª Aranzazu Sánchez Martín y Generali España, SA, contra la Resolución de fecha 28/2/11, dictada por la Consejería de Fomento dentro del expediente número 0269-10-13, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de 2.731,89 euros a la aseguradora indicada y 1.596 euros a la otra codemandante, devengando dichas cantidades el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 10 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI-09-0018-1, relativo a ayuda para el impulso a la competitividad empresarial. (2012082556)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: PI-09-0018-1.

Interesado: D Piezas, CB.

NIF: E-06543136.

Documento que se notifica: Resolución de perdida derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado D Piezas, CB, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 7 de mayo de 2010, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 1.7 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ Juan Prim, n.º 36 — 06001 de Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 10 de agosto de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0136-7, relativo a ayuda al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082557)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0136-7.

Interesado: Atiex Consulting, SL.

NIF: B-06563985.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Atiex Consulting, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ Camilo José Cela, n.º 6 A — 06800 de Mérida.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 10 de agosto de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional". Expte.: SER0412061. (2012061336)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

4) Teléfono: 924 332208.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net,

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0412061.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

— Admisión de Prórroga: No procede.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73300000-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 55 puntos.

— Evaluación de la oferta económica.

d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 45 puntos.

— Calidad técnica de la propuesta: hasta 30 puntos.

— Mejoras: hasta 15 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 90.000,00 €.

IVA (21%): 18.900,00 €.

Importe total: 108.900,00 €.

Valor estimado del contrato: 90.000,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige clasificación, deberán de acreditarse las solvencias establecidas en el apartado J del presente cuadro resumen.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No se exige.

d) Contratos reservados: No procede.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 21/09/2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
4. Dirección electrónica: domingo.panea@juntaextremadura.net,
5. Teléfono: 924 332208.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a la través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las Sesiones, en la siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Sala de Juntas.

c) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

d) Localidad: Mérida.

e) Fecha: 27/09/2012.

f) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 04/10/2012.

e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Sala de Juntas.

c) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

d) Localidad: Mérida.

e) Fecha: 11/10/2012.

f) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

80% Fondos Feder; 20% Fondos Comunidad Autónoma; Programa de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje prioritario 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y entorno natural.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 21 de agosto de 2012. El Secretario General; (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo). Resolución de 26 de julio de 2011 (DOE 146 de 29 de julio) (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro colectivo de curado de tabaco Virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riolobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riolobos. (2012082397)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa promovido por Unión de Agricultores de Riolobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI) en el término municipal de Riolobos (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 4.4 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW".

— Actividad:

- La actividad que se realizará en la instalación será la de curado, selección y empaquetado de tabaco virginia.
- A tal efecto, contará con 36 secaderos dimensionados para 12 contenedores cada uno. El proceso de secado durará 8 días. El centro se diseñará para el curado de aproximadamente 600.000 Kg de tabaco seco.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos:

- Nave principal de 1700 m^2 para el proceso de curado. Nave adosada a esta de 656 m^2.
- Nave de calderas de 225 m^2.
- Plataforma de volcado de remolques para recepción de tabaco verde.
- Sistema de llenado.
- Tren de pinchado manual.
- 36 secaderos de tabaco.
- 444 contenedores de tabaco.
- 2 calderas de biomasa de 2,9 MW de potencia térmica.
- 2 silos de 138 m^3 para la biomasa.

— Ubicación:

- Polígono 7, parcela 84. Paraje Matahijos. Término municipal de Riolobos (Cáceres).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para riego", en el término municipal de San Pedro de Mérida. (2012082479)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para riego", en el término municipal de San Pedro de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste en la modificación de una concesión de aguas subterráneas para riego de un total de 18,93 has, dentro del Parque Natural de Cornalvo (LIC-ZEPA Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja).

El riego será por goteo y se establecerá un cultivo de olivar.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con la parcela 14 del polígono 10, del término municipal de San Pedro de Mérida, (Badajoz).

El promotor es D.ª Eugenia Muñoz Palomino.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada al secado de cereal, promovido por SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, en el término municipal de Madrigalejo. (2012082494)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación destinada al secado del cereal, promovida por SCL del Campo San Juan de Madrigalejo, en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 3.2.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación, ampliación y puesta en funcionamiento de una instalación destinada al secado de cereales.

La capacidad de secado de maíz seco es de 4.300 t. El proceso productivo se prolonga durante 40 días al año con 168 horas semanales.

El almacenamiento final del grano se hace en una nave habilitada para ello de una capacidad de 4.128 t.

- Recepción.
- Prelimpia.
- Secado.
- Enfriamiento.
- Almacenamiento.

— Instalaciones y equipos:

- Depósito de propano.
- Surtidor de combustible.
- Almacén de productos fitosanitarios.
- Silos y tratamiento de arroz.
- Piquera de recepción.
- Elevador (4).
- Secadero.
- Transportadores (6).
- Nave para almacenamiento de grano.

— Ubicación:

La actividad se ubica en la Avda. de la Constitución, s/n., de Madrigalejo (Cáceres), en una parcela urbana de uso industrial cuya referencia catastral es 3455101TJ7335N0001FP.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Equipamiento por lotes con destino al CEIP Nuevo (6+12 uds.) en la Barriada de Llera de Badajoz. Lote n.º 1: mobiliario general, comedor y pupitres; lote n.º 2: material didáctico; lote n.º 3: material deportivo y parque infantil y lote n.º 4: cocina-oficio". Expte.: ESUM1201001. (2012061322)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
   c) Número de expediente: ESUM1201001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de Contrato: Suministro.
   b) Descripción del objeto: Equipamiento por lotes con destino al CEIP Nuevo (6+12 uds.) en la Barriada de Llera de Badajoz. Lote n.º 1: mobiliario general, comedor y pupitres; lote n.º 2: material didáctico; lote n.º 3: material deportivo y parque infantil y lote n.º 4: cocina-oficio.
   c) Fecha del anuncio de licitación: DOE 93, de 16 de mayo de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   Importe Lote n.º 1: 115.966,65 euros (IVA incluido).
   Importe Lote n.º 2: 26.250,00 euros (IVA incluido).
   Importe Lote n.º 3: 39.962,50 euros (IVA incluido).
   Importe Lote n.º 4: 7.820,85 euros (IVA incluido).

5. ADJUDICACIÓN:

   Lote n.º 1: Mobiliario general, comedor y pupitres.

   a) Fecha: 5 de julio de 2012.
   b) Contratista: Federico Giner, SA.
   c) Importe de adjudicación: 78.546,88 euros IVA incluido.

   Lote n.º 2: Material didáctico.

   a) Fecha: 5 de julio de 2012.

b) Contratista: Equipamiento, diseño y mobiliario de oficinas C-L, SL.

c) Importe de adjudicación: 23.304,78 euros IVA incluido.

Lote n.º 3: Material deportivo y parque infantil.

a) Fecha: 5 de julio de 2012.

b) Contratista: El Secretario, SL.

c) Importe de adjudicación: 38.793,37 euros IVA incluido.

Lote n.º 4: Cocina-Oficio.

a) Fecha: 5 de julio de 2012.

b) Contratista: Fricoper, SL.

c) Importe de adjudicación: 5.734,80 euros IVA incluido.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato Lote n.º 1: 31 de julio de 2012.

Fecha de formalización del contrato Lote n.º 2: 26 de julio de 2012.

Fecha de formalización del contrato Lote n.º 3: 30 de julio de 2012.

Fecha de formalización del contrato Lote n.º 4: 24 de julio de 2012.

Mérida, a 16 de agosto de 2012. El Secretario General, Resolución de 2 de agosto de 2011 (DOE n.º 154 de 10/08/11) JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte y mudanza de los fondos documentales, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz". Expte.: RI123BA12074. (2012061330)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI123BA12074.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de transporte y mudanza de los fondos documentales, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 91, de 14 de mayo de 2012.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Presupuesto base de licitación: 59.322,03 €.

b) Importe IVA (18%): 10.677,97 €.

c) Presupuesto total: 70.000,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha: 30 de julio de 2012.

b) Contratista: Severiano Servicio Móvil, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total: 51.989,62 €. IVA incluido.

Mérida, a 16 de agosto de 2012. El Secretario General, (Resolución 2/8/2011 DOE n.º 154, de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos, material y aparataje para la realización de pruebas de autoinmunidad para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/01/11/PA. (2012061324)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Badajoz. Unidad de contratación administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/01/11/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, material y aparataje para la realización de pruebas de autoinmunidad para el Área de Salud de Badajoz.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE (01/03/2012; 17/03/2012 y 19/03/2012).

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 707.286,58 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10/07/2012.

b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, SA: 3.944,00 €; Menarini Diagnosticos, SA: 65.054,12 €; Movaco, SA: 47.668,54 €; Palex Medical, SA: 16.112,75 €; Phadia Spain, SL: 407.967,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe Adjudicación Definitiva: 540.746,41 euros.

6. FORMALIZACIÓN:

Fecha de formalización: 25/07/2012.

Badajoz, a 7 de agosto de 2012. El Gerente de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de agosto de 2012 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2012082588)

Una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión de 14 plazas de Agentes de la Policía Local, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2012, han sido nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de convocatoria los siguientes aspirantes, por orden de mayor puntuación obtenida:

D. JORGE SORIANO CONEJO.

D. JUAN PEDRO HABA CALDERÓN.

D. OSCAR OLVERA GONZÁLEZ.

D.ª NURIA MÉNDEZ GUZMÁN.

D. ENRIQUE TRIGUEROS GARCÍA.

D. MIGUEL ÁNGEL COLORADO SÁNCHEZ.

D. MANUEL JESÚS SAMPEDRO CRUZADO.

D. ALFONSO GALINDO MANGAS.

D. MANUEL RODRÍGUEZ MORIANO.

D. ANTONIO GÓMEZ DUARTE.

D. ANTONIO JOSÉ ARAGÜETE RECIO.

D. DOMINGO JESÚS GÓMEZ BARRAGÁN.

D. DAVID POLO RONCO.

D. ANTONIO MACHO MARTÍNEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 62.b) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Badajoz, a 8 de agosto de 2012. El Alcalde, PD, ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es